



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

www.uptc.edu.co

Indicador 364
POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

ADICION No. 1 AL CONTRATO No. 38 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA NIT 891.802.123-2

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA NIT 891.802.123-2
DIRECCIÓN: CARRERA 11 No. 9-77 TUNJA TEL: 422848 MAIL: auto.respuestos.ltda@gmail.com
OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"
VALOR INICIAL: NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$90.990.466,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 ALL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO y PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS
ADICIÓN 1: CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$45.495.233) M/CTE CDP 4706 del 16 de noviembre de 2018

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, y el acuerdo 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, **ALMACEN AUTO -RESPUESTOS LTDA NIT 891.802.123-2** representada por **JOSE OCHOA CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.039.645 de Tunja, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición No. 1 al contrato No. 38 de 2018, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 38 de 2018, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 31 de octubre de 2018 el supervisor del contrato solicita la adición al contrato 38 de 2018, "Teniendo en cuenta que la Universidad cuenta con un parque automotor propio conformado por dos (2) buses, tres (3) busetas, vehículos (4) vehículos tipo camioneta, un (1) automóvil Volkswagen, un camión, y una motocicleta, cuya función es la de prestar el servicio de transporte a docentes, estudiantes y directivos de la universidad, es deber de la misma garantizar y conservar en óptimas condiciones el parque automotor, y con ello ofrecer un transporte eficiente y seguro disminuyendo los riesgos de accidentalidad, y los costos futuros en reparaciones. Que el Departamento de Servicios Generales tiene el procedimiento de Mantenimiento del parque automotor (A-SG-P04), por ello se cuenta con un cronograma y un plan de mantenimiento preventivo, que permite conservar el parque automotor en óptimas condiciones mecánicas garantizando la regularidad del servicio de transporte. Es importante aclarar que por el deterioro y fatiga de las partes o sistemas estos presentan fallas por lo que la universidad debe atender y mitigar los posibles daños que se puedan presentar. Igualmente y Dando cumplimiento a la Ley 1503 del 2011, Decreto 2851 del 2013, que define que todas las entidades, empresas, que tengan un parque automotor propio deben contar con un plan Estratégico en Seguridad Vial, que contenga acciones, mecanismos, estrategias y medidas que estén encaminadas a la alcanzar la seguridad vial de sus integrantes y evitar o reducir la accidentalidad, por ello la Universidad debe disponer de los recursos necesarios para la planeación y ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la UPTC, para tener vehículos seguros que son una herramienta

P 40394

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD

INVESTIGACIÓN
CONOCIMIENTO DE PAZ

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte 391115
PBX (57) 8 740 5626 Tunja - Boyacá



ADICION No. 1 AL CONTRATO No. 38 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA NIT 891.802.123-2

más de trabajo especialmente para los directivos, que hacen uso habitual del mismo durante la jornada laboral.

En concordancia con lo anterior, solicita se adicione los recursos al contrato No 38-2018 de mantenimiento preventivo y correctivo para los Vehículos suscrito entre la UPTC y el señor JOSÉ OCHOA almacén auto-Repuestos, para culminar satisfactoriamente con el plan de mantenimiento preventivo y correctivo vigencia 2018 y expone otros aspectos que respaldan la solicitud de adición, entre los cuales tenemos:

- 1. La Universidad dentro de su planta de empleados no cuenta con el personal idóneo para atender el servicio de mantenimiento, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento para los vehículos de la UPTC y garantizar la operatividad regular de los mismos, minimizando los riesgos de accidentalidad y futuros daños que se puedan presentar.*
- 2. Es importante mencionar que en este año se han hecho mantenimientos correctivos a los vehículos, que por cumplimiento de kilometraje se hizo necesario realizar el mantenimiento correctivo, es así como se debió reparar el vehículo de propiedad de la universidad camioneta OCJ 716 asignada a la vice Rectoría Académica cuyo valor ascendió a los (\$13.181.978) y se debió reparar el bus de placas OQF 290 cuyo valor fue de (\$14.591.000), igualmente debido al continuo uso, y kilometraje recorrido, estos vehículos han requerido de cambio de repuestos que por la fatiga de su material debieron ser reemplazados como baterías, sistema de aire acondicionado, sistemas de suspensión, latonería, sistema eléctrico, frenos etc, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los vehículos y prestar un eficiente servicio de transporte.*
- 3. Igualmente atendiendo la directriz de la Rectoría y Vice Rectoría Administrativa se debió atender el mantenimiento de los vehículos de la sede de Sogamoso bus de placas OCJ 765, buseta de placas OCJ 722 y Camioneta de placas OJZ 244, cuyo valor de mantenimiento ascendió a (\$ 18.324.704), es de aclarar que estos vehículos no estaban incluidos dentro del plan de Mantenimiento inicial ya que estos gastos siempre los ha asumido la sede de Sogamoso.*
- 4. Actualmente el vehículo bus de placas OQF 289 se encuentra parqueado, se procedió a pedir el diagnóstico el taller informó que se debe ser un mantenimiento correctivo (anillar el motor) por lo que este arreglo aproximadamente tiene un costo aproximado de (\$ 25.000.000), por lo que en la sede de Duitama se han tenido que reprogramar y contratar las practicas académicas que inicialmente estaban programadas con este vehículo*

VALOR INICIAL CONTRATO No 38 -2018 para la vigen 2018	\$ 90.990.466
VALOR EJECUTADO A LA FECHA (Octubre 30 de 2018)	\$ 88.699.103
SALDO POR EJECUTAR	\$ 2.251.228
VALOR ADICIONAR (50%) meses de Noviembre Diciembre del 2018.	\$ 45.495.233

Adicional a lo referido, se evidencia oficio de fecha 30 de octubre de 2018, radicado en el Departamento de contratación el día 01 de noviembre de 2018, en el que el señor GERMAN OCHOA CHAPARRO, identificado con Cedula de ciudadanía 4.039.645 de Tunja, en su calidad de representante legal de AUTO REPUESTOS LTDA, manifiesta aceptación de adición presupuestal al contrato N°38 DE 2018, por el valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE (\$45'495.233oo)"

ADICION No. 1 AL CONTRATO No. 38 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA NIT 891.802.123-2

3) Que el Departamento de Contratación de la UPTC, revisó, estudió, analizó y justificó los factores que permiten la realización de la presente ADICIÓN 1) al contrato No. 38 de 2018 suscrito entre LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y **ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA NIT 891.802.123-2** documento que fue radicado el día 09 de noviembre de 2018 4). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Artículo 17) 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$45.495.233) M/CTE. PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2017, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4706 de fecha 16 de noviembre de 2018, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$45.495.233) M/CTE** con cargo al Registro Presupuestal No. 5305 el 16 de noviembre de 2018. **TERCERA: GARANTÍA EI CONTRATISTA** ampliara las garantías pactadas inicialmente según corresponda. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

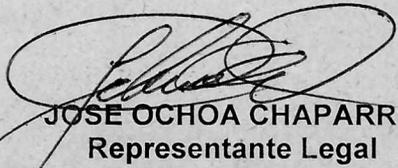
Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del 2018

LA UNIVERSIDAD,



ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

EL CONTRATISTA;



JOSE OCHOA CHAPARRO
Representante Legal

ALMACEN AUTO REPUESTOS NIT: 891802123-2

Elaboro: Yudy Astrid Rojas Mesa / Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Eliana Paola Coy Suarez
Director Jurídico (E) UPTC